

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2020
SDM-SC- 1352

Señor (a):
LISBETH PATIÑO SANCHEZ
Calle 26 Sur No. 8- 42
Email: lisps18@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 321381 de 2819

Señora Lisbeth:

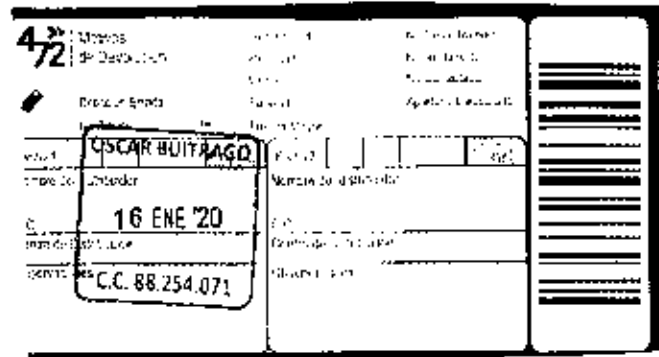
La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025039572 de fecha 10/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará le orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estremos..." No fue notificado al correo electrónico, porque esa forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución CERRADO tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LISBETH PATIÑO SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1127609581
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

ormación registrada en RUNT

Dirección:	CL 26 SUR NO 8- 42	departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0090000	Teléfono móvil:	3112368965

Secretaría Distrital de Movilidad
138 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
moviladadbogota.gov.co
línea: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 3D días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1149038	1	AUDIENCIA PUBLICA	10/18/2019	11/19/2019
2019	1149038	3	ALLO	11/20/2019	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este punto, me permito indicar a la peticionaria que es usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito".

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de exoneración de la orden de comparendo motivo de estudio objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vilhancy Camillo

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2020
SDM-SC- 1352

Señor (a):
LISBETH PATIÑO SANCHEZ
Calle 26 Sur No. 8- 42
Email: lisps18@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 321381 de 2019

Señora Lisbeth:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110D10000025039572 de fecha 10/09/2019** adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADD** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LISBETH PATIÑO SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA • 1127609531
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CL 26 SUR NO. 8 - 42	Departamento:	BOGOTÁ D.C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3112355955

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4372

1111
518

**CASA 3 pisos
piedra y uñas
puerta gris**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTURAS

Centro Operativo: **JAO CENTRO** Fecha de admisión: **13 SEP 2019**

Código de servicio: **12461070**

Nombre: PACHECO RUIZ, ALFONSO MAYOR DE BOGOTÁ - Dirección: BOGOTÁ MANIZALES (2 secciones)

Objeto: Objeto: 12.11.11 - 3* **MOTIVACIÓN:** 1500000000

Referencia: 11900000000000000000 **Teléfono:** 5147430 EXT 4555 **Código Postal:** 110269

Código: BOGOTÁ D.C. **Dirección:** BOGOTÁ D.C. **Código Postal:** 110269

Nombre: PACHECO RUIZ, ALFONSO MAYOR DE BOGOTÁ - Dirección: BOGOTÁ MANIZALES (2 secciones)

Objeto: Objeto: 12.11.11 - 3* **MOTIVACIÓN:** 1500000000

Referencia: 11900000000000000000 **Teléfono:** 5147430 EXT 4555 **Código Postal:** 110269

Código: BOGOTÁ D.C. **Dirección:** BOGOTÁ D.C. **Código Postal:** 110269

Destino: BOGOTÁ D.C.

Código: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110269

Código: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110269

Nombre: PACHECO RUIZ, ALFONSO MAYOR DE BOGOTÁ - Dirección: BOGOTÁ MANIZALES (2 secciones)

Objeto: Objeto: 12.11.11 - 3* **MOTIVACIÓN:** 1500000000

Referencia: 11900000000000000000 **Teléfono:** 5147430 EXT 4555 **Código Postal:** 110269

Código: BOGOTÁ D.C. **Dirección:** BOGOTÁ D.C. **Código Postal:** 110269

Destino: BOGOTÁ D.C.

Código: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110269

Código: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110269

1111
518

JAO CENTRO
CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

15) Registro notificación entrega a ciudadano4RESOLUCION AVISO
133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 05/10/2019

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

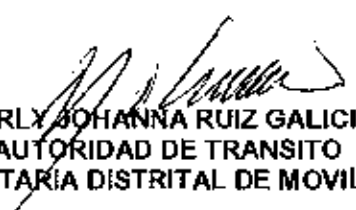
Nombre: LISBETH PATIÑO SANCHEZ

Año	Nº.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1149038	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/18/2019	11/19/2019
2019	1149038	3	FALLO	11/20/2019	

En este punto, me permito indicar a la peticionaria que es usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, "*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus seportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito*".

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de exoneración de la orden de comparendo motivo de estudio objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Derly Johanna Ruiz Galicia".

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17131

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-321381/ LISBETH PATIÑO SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1352 d el 8 de enero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

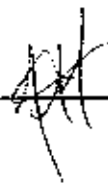
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-321381.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito